



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **DIEGO MALDONADO ESCALANTE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.411.321 expedida en Usaquén, quien obra como Representante legal en su calidad de Mandatario General Principal de la empresa **AVANXO COLOMBIA N.I.T. 830.126.327-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 2 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Vicepresidenta Comercial a través de justificación de fecha Octubre 1 de 2009, manifestó:

"(...)POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., está comprometida en procesos de mejoramiento continuo, para lo cual ha definido dentro de su plan estratégico la perspectiva del cliente cuyo objetivo está centrado en mantener la posición de liderazgo en el mercado garantizando la continuidad en el servicio a los clientes y el crecimiento sostenible de la organización.

Es así como POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. busca soportar sus actividades comerciales de servicio al cliente, dentro de un marco tecnológico que se encuentre alineado con la misión y visión de la Compañía así como con las últimas tecnologías en el campo de relacionamiento con el cliente o CRM.

El marco definido deberá permitir a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y su equipo humano un manejo tales como la generación de memoria institucional, un ciclo de venta mas eficiente y una atención del cliente mas completa y expedita, con el fin de que las áreas de negocio que tienen contacto con el cliente obtengan acceso ubicuo, rápido, eficiente y automatizado a la información del cliente, sus oportunidades de venta, indicadores, cumplimiento de metas y actividades realizadas con el mismo.

CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

Es por lo anterior, que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. está interesada en recibir una propuesta para la implantación de una solución tecnológica bajo el modelo de distribución SaaS que permita la configuración, administración, auditoría, seguimiento y escalabilidad en los siguientes puntos:

- *Registro de información de prospectos, cuentas, contactos, oportunidades, Eventos, tareas, productos, servicios, metas, entre otros.*
- *Análisis de la información de cuentas, contactos, oportunidades, eventos, tareas, productos, servicios, metas entre otros.*
- *Administración de información paramétrica como usuarios, perfiles, roles, territorios, permisos, interfaz gráfica, cargues de datos, etc.*
- *Reportes de análisis de diversos conjuntos de datos relacionados entre sí, listados, tableros de gestión e indicadores entre otros.*
- *Auditoría y trazabilidad de las transacciones de los usuarios en el sistema.*

Todas estas características deben estar enmarcadas en una solución que permita acceder a la información en tiempo real una vez una actividad con un cliente sea registrada en el sistema y debe ser accesible desde cualquier lugar a través de internet y sus diferentes métodos de navegación, ya sea computadores de escritorio, computadores portátiles, pda, y/o teléfonos Smartphone.

La solución debe ser implementada bajo el modelo de Software as a Service definido como recursos dinámicamente escalables que son entregados como un servicio a través de internet y en la que los usuarios no requieren experiencia, conocimiento profundo o control sobre la infraestructura tecnológica que la provee y soporta. Este aspecto tiene especial relevancia para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS pues este proyecto tecnológico no debe generar una carga operativa adicional en el área de informática ni en la infraestructura tecnológica con la que actualmente cuenta la Compañía.

La implementación debe darse dentro de un marco metodológico que garantice un correcto entendimiento del negocio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y un diseño de la solución flexible, escalable y que incorpore las mejores prácticas mundiales en el negocio de seguros. Todo esto a la par de un proceso de comunicación interna y gestión del cambio que tenga en cuenta el elemento humano de la organización, sus necesidades, retos y que garantice la utilización de la solución y el éxito del proyecto(...)"

3) Que la firma AVANXO es distribuidor exclusivo para Colombia de Salesforce.com y sus tecnologías complementarias y en consecuencia es socio certificado para su distribución, desarrollo, implementación, y soporte líder en América Latina.

4) Que AVANXO es una firma de Servicios profesionales especializada en soluciones de negocio en el modelo "On Demand" y presta servicios orientados a que sus clientes puedan implementar y operar soluciones para Administración de la Relación con clientes (CRM) y Administración de Equipos de ventas (SFA).

5) Que Salesforce.com desarrolla y brinda servicios de suscripción por internet para el uso de aplicaciones empresariales que permiten la administración de la relación con clientes a través de la integración y automatización de la fuerza de ventas, las actividades de marketing y el soporte y servicio al cliente



CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

6) Que Salesforce.com, está clasificada como el principal proveedor de soluciones CRM en línea.

7) Que para la implementación del proyecto, se consideró Salesforce.com Enterprise Edition, cuyas funcionalidades están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos y Oferta mercantil No. 0373-2009, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

9) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.779 expedido el 27 de Noviembre de 2009 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$123.000.000 incluido el IVA del 16%. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a habilitar el uso de la Herramienta Salesforce.Com para cincuenta (50) usuarios, en Enterprise Edition incluyendo la configuración inicial de la herramienta y la creación del Usuario Principal habilitando una cuenta con su respectiva clave en los servidores de Salesforce.com, de tal manera que el usuario principal y los usuarios designados por POSITIVA, puedan acceder a la Herramienta Salesforce.com a través de Internet.

Suscripciones a salesforce.com	cantidad
<i>Enterprise Edition</i>	50

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración del objeto del presente contrato, la propuesta con su alcance y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es la utilización del concepto Software as a service o servicio por suscripción, el término de duración es de DOS (2) AÑOS.

De todas maneras la ejecución del presente contrato está sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$123.000.000.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA**, correspondiente al uso de las licencias por la vigencia 2010. De conformidad con la propuesta el precio corresponde a un valor por usuario mes de **OCHENTA Y OCHO DOLARES USA. (US\$88,00)**

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor total del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$246.000.000.00)**, valor que contempla el servicio de suscripción por los dos años.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el pago se hace anualmente y por anticipado **POSITIVA** deberá obtener durante la vigencia siguiente el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el uso de las licencias por la vigencia 2011.



CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

PARAGRAFO TERCERO: El valor final a pagar será calculado de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado emitida por el Banco de la República vigente a la fecha de facturación del valor anual anticipado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la activación de las licencias descritas en la clausula primera, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado para el contrato.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de cinco (5) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, una póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad de los bienes y servicios:** La buena calidad de los bienes y servicios, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada



CONTRATO DE SUSCRIPCION A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de la suscripción del presente contrato, las Partes acuerdan que en el caso de que cualquiera de las Partes no cumpla con las obligaciones surgidas de la relación contractual, la Parte cumplida le comunicará por escrito a la otra Parte, para que ésta cumpla o se allane a cumplir con sus obligaciones o subsane eventuales irregularidades en el plazo máximo e improrrogable de treinta (30) días comunes, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas, y agotado el trámite establecido en el párrafo anterior, **LAS PARTES** acuerdan, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$901.000.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Vicepresidenta Comercial

CLÁUSULA DECIMA NOVENA : LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en Casa Matriz ubicada en la Calle 99 Nro. 10-08 de la ciudad de Bogotá y D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 779 expedido el 27 de Noviembre de 2009, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A SALESFORCE.COM ENTERPRISE EDITION No. 01135 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al Primero (1º) de Diciembre de 2009

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.**

AVANXO COLOMBIA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



DIEGO MALDONADO ESCALANTE
Gerente



Elaboró

Sandra Rey